



Consultum^{Perú}
Soluciones integrales en negocios



Emprendiendo

Guía básica de formalización



Volumen II

Actualización Julio 2021



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

PREMIO
LÍDER EMPRESARIAL
2019



Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna por ningún medio o soporte sin el previo aviso escrito del editor.

© Todos los derechos reservados

© Consultum

© RGW

© WSBSG

Autor (es): Esta es una obra colectiva.

Editado por:

WS Business Service Group S.A.C.

Para su sello editorial: Generando valor para construir un mundo sostenible y mejor

Cal. Bartolomé Herrera, S-2, Socabaya, Arequipa - Perú

Diseño y diagramación: Innovatem Perú

Fotos: Canva

Primera edición - Julio 2021

Prólogo

El Perú es conocido por su alto potencial en emprendedurismo, sobre el cual se generan actividades comerciales, productivas y de servicios, generando puestos de trabajo, innovación, productividad y crecimiento para el país. Sin embargo, en el proceso de hacer negocios, los emprendimientos tienen que sobresalir y superar a una serie de retos financieros, técnicos, operativos y legales, y sin duda siempre buscan solucionarlos permanentemente.

Es justamente el ámbito legal el que muchas veces se torna complicado implementarlo, debido a la amplitud de los dispositivos legales vigentes en el país y que requieren de una interpretación y acompañamiento profesional en algunos casos y que son vitales para la formalización de los emprendimientos y negocios.

Es por ello, que Consultum Perú, miembro de RGW pone a disposición de la comunidad esta publicación denominada "Emprendiendo - Guía Básica de Formalización", que pretende contribuir al suministro de información de carácter legal para la formalización de los negocios y emprendimientos en un lenguaje fácil, corto y útil para las personas y empresas que buscan formalizarse y cumplir la regulación de negocios peruana y/o requieren actualizarse o afianzar sus conocimientos.

Esta publicación compila la información tributaria, que se encuentra pública en la página de SUNAT (www.emprender.sunat.gob.pe), de una manera estructura ordenada y didáctica, a través de tres volúmenes que se podrán descargar desde nuestra web www.solucionestrategia.com/publicaciones-2

Esta publicación tiene como finalidad brindar consideraciones empresariales en el ámbito legal de formalización de negocios, que exigen ser aplicados en los negocios frente a uno de los principales retos que es la cultura de la formalidad.

Arequipa, julio de 2021



Williams Quina

Contenido

II Mi empresa crece

1. Obligaciones si vendo o presto servicios por Internet
 - 1.1. El comercio electrónico o e-commerce
 - 1.2. Obligaciones tributarias en el comercio electrónico
 - 1.3. Obligaciones si soy influencer
 - 1.4. Porqué deben tributar las personas que son influencer
 - 1.5. Obligaciones tributarias por generar ingresos como influencer
 - 1.6. Situaciones de riesgo por desconocimiento de las normas tributarias
 - 1.7. Preguntas y respuestas
2. Venderle al Estado
 - 2.1. Venderle al Estado, una oportunidad de negocio
3. Exporta Fácil
 - 3.1. Sistema Exporta Fácil
 - 3.2. Beneficios del Exporta Fácil
 - 3.3. Requisitos y Documentos
4. Importa Fácil
 - 4.1. ¿Qué es Importa Fácil?
 - 4.2. ¿Quiénes pueden acceder?
 - 4.3. ¿Cómo funciona?
 - 4.4. ¿Qué beneficios ofrece?
 - 4.5. Recuerde



II

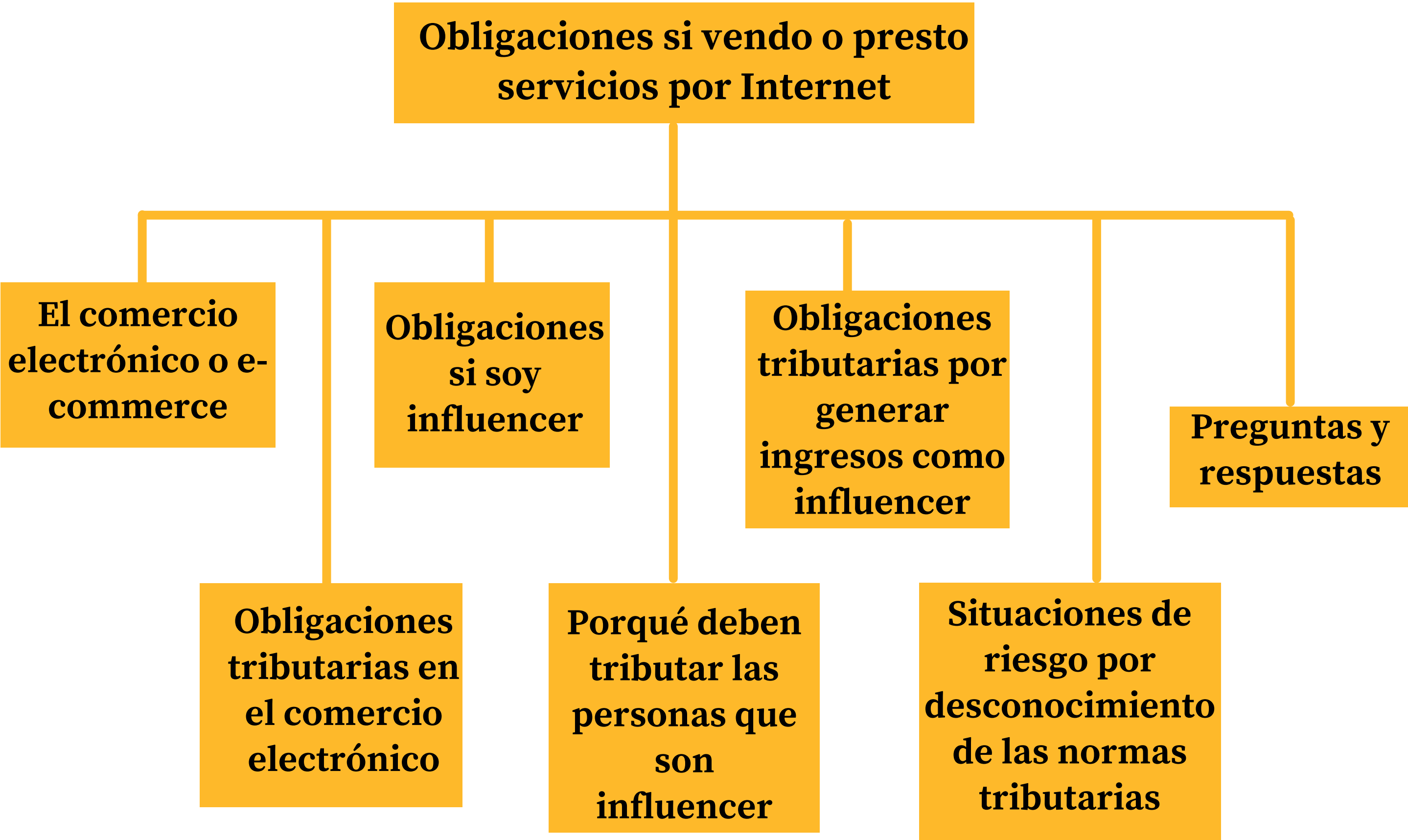
Mi empresa crece

1. Obligaciones si vendo o presto servicios por Internet
2. Venderle al Estado
3. Exporta Fácil
4. Importa Fácil





1. Obligaciones si vendo o presto servicios por Internet



1.1. El comercio electrónico o e-commerce

El comercio electrónico o e-commerce consiste en la venta, distribución de productos y/o servicios a través de medios electrónicos, tales como redes sociales, páginas web y plataformas virtuales.

En resumen, se basa en la migración del comercio tradicional a Internet, pero con aspectos específicos como su logística, los medios de pago o los aspectos legales.



1.2. Obligaciones tributarias en el comercio electrónico

Si vendes productos o servicios a través de medios electrónicos, internet, redes sociales, teléfono, entre otros, te encuentras obligado a:

- Inscribirte en el RUC.
- Emitir comprobantes de pago por las ventas y/o servicios que realices.
- Escoger un régimen tributario según tu actividad y nivel de ingresos.
- Declarar y pagar los impuestos oportunamente.
- Llevar libros contables, de corresponder.
- Solicitar comprobantes de pago (facturas) por las compras vinculadas al giro de tu negocio.

Si te inscribes en el RUC y declaras y pagas tus impuestos oportunamente, estarás formalizando tu negocio y tendrás oportunidad de:

- Acceder a nuevos mercados, debido a la confianza que generarás en tus clientes y proveedores.

- Acceder a créditos financieros, ya que podrás demostrar el nivel de tus ingresos.
- Fortalecer y hacer crecer tu negocio, entre otros.

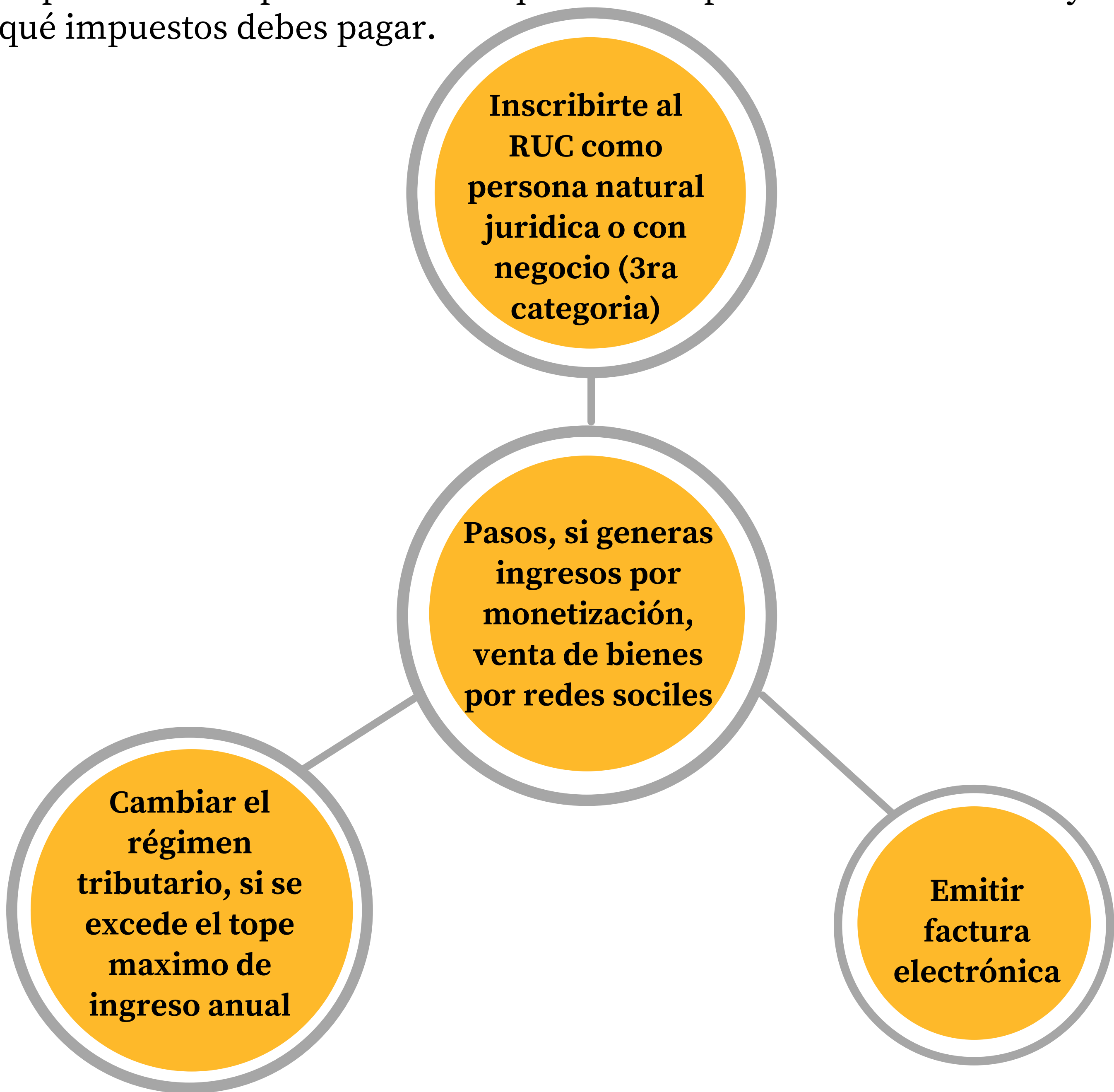
De no inscribirte en el RUC ni cumplir con tus obligaciones tributarias, estarás cometiendo infracciones tributarias que te harán sujeto de las sanciones establecidas en el Código Tributario.



1.3. Obligaciones si soy influencer

Si eres un influencer, es decir, eres una persona que como consecuencia de tu actividad en una o varias redes sociales digitales tienes popularidad y reconocimiento que eres capaz de influir y crear tendencias en un gran número de followers (seguidores), puedes tener obligaciones tributarias derivadas de tus actividades en estos entornos digitales.

Dependerá del tipo de actividad que realices para determinar cómo y qué impuestos debes pagar.



1.4. Porqué deben tributar las personas que son influencer

Según las normas tributarias, las rentas que obtienen las personas domiciliadas en el país están sujetas al impuesto a la renta, sin considerar la ubicación (lugar) de la fuente productora de renta (actividad, derecho o bien que genere o pueda generar un ingreso).

Así, las rentas generadas pueden ser de fuente peruana o de fuente extranjera. El artículo 6° de la Ley de impuesto a la renta, dispone que se considera domiciliada a cualquier persona que haya permanecido en el país más de 183 días calendario durante un periodo cualquiera de 12 meses.



1.5. Obligaciones tributarias por generar ingresos como influencer

Si generas ingresos por tus actividades digitales en redes sociales como, por ejemplo: monetización, venta de bienes, publicidad, entre otros, te encuentras obligado a:

- Inscribirte en el RUC.
- Emitir comprobantes de pago

Factura a personas que generan rentas empresariales y tienen RUC o si se realiza exportación de bienes y/o servicios y, boleta de venta si se emite a consumidores finales).

- Escoger un régimen tributario según tu actividad y nivel de ingresos.
- Declarar y pagar los impuestos oportunamente.
- Llevar libros contables, dependiendo del régimen tributario que hayas escogido.
- Solicitar comprobantes de pago (facturas) solo por las compras vinculadas al giro de tu negocio.

Si te inscribes en el RUC y declaras y pagas tus impuestos oportunamente, estarás formalizando tu negocio y tendrás oportunidad de:

- Acceder a créditos financieros, ya que podrás demostrar el nivel de tus ingresos.
- Fortalecer y hacer crecer tu actividad de negocio, entre otros.

De no inscribirte en el RUC ni cumplir con tus obligaciones tributarias, estarás cometiendo infracciones tributarias que te harán sujeto de las sanciones establecidas en el Código Tributario.



1.6. Situaciones de riesgo por desconocimiento de las normas tributarias

- Omisiones de ingresos
- Tributar en un régimen inadecuado
- Declaración y/o pago de impuestos fuera de plazo o no presentación de declaración
- Declaración de Gastos mayores a los vinculados al giro de la actividad



1.7. Preguntas y respuestas

¿Debo pagar impuestos por las ventas realizadas por Internet?

Sí, cuando realizas ventas de bienes o servicios por internet estas generando ingresos por los cuales debes pagar impuestos. A estos ingresos se les llama rentas de tercera categoría.



¿A qué régimen de tercera categoría podría acogerme?

Existen 4 tipos de regímenes tributarios al que te puedes acoger, dependiendo de la actividad y del nivel de ingresos que tengas al mes:

- Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS
- Régimen Especial de Renta – RER
- Régimen MYPE Tributario – RMT
- Régimen General – RG

Para mayor información revisa [aquí](#).

En caso de tener RUC por ingresos de alquileres, venta de inmuebles o trabajo independiente (rentas de 1ra, 2da o 4ta categoría) ¿Cómo declaro mis ingresos por ventas realizadas por Internet?

Debes incluir en tu RUC la renta de tercera categoría escogiendo un régimen para pagar tus impuestos.

¿Cómo debo declarar mis ingresos por ventas realizadas por Internet?

La declaración y pago mensual dependerá del régimen que hayas escogido para pagar tus impuestos.

Más información en <http://emprender.sunat.gob.pe/pago-de-mis-tributos>

Si me inscribo por primera vez, ¿Qué fecha de inicio de actividades debo registrar?

La fecha que debes indicar al inscribirte al RUC por primera vez, es la fecha real en que iniciaste tus actividades comerciales.

Vendo por Internet, estoy inscrito en el RUC pero no he declarado ni pagado mis impuestos de varios meses ¿Qué debo hacer?

Cuanto antes debes presentar las declaraciones de cada mes, informando los ingresos que has obtenido y pagando los impuestos correspondientes. Recuerda que, de no haber realizado operaciones gravadas en algún mes, estás exceptuado de presentar la declaración jurada mensual por dicho periodo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Superintendencia N.º 272 -2016/SUNAT.



¿Existe alguna multa o sanción por no declarar mis ingresos obtenidos por las ventas realizadas por la Internet?

Sí, no presentar la declaración que contenga la información de tus ingresos, dentro de los plazos establecidos, constituye una infracción tributaria sancionada con multa, sin embargo, si regularizas a tiempo y de manera voluntaria, puedes acceder al régimen de gradualidad establecido en las leyes pertinentes. Por ello, es importante que te informes, regularices y cumplas con el país.

¿Debo pagar impuestos por los ingresos obtenidos en los entornos digitales o en las redes sociales?

Sí, cuando tienes ingresos por actividades como influencer estas generando ingresos por los cuales debes pagar impuestos. A estos ingresos se les llama rentas de tercera categoría

En caso de tener RUC por otros ingresos (ingresos de alquileres, venta de inmuebles o trabajo independiente (rentas de 1ra, 2da o 4ta categoría) ¿Cómo declaro mis ingresos por las actividades de influencer?

Debes incluir en tu RUC la renta de tercera categoría escogiendo un régimen para pagar tus impuestos.



¿Cómo debo declarar mis ingresos por mis actividades de influencer?

La declaración y pago mensual dependerá del régimen que hayas escogido para pagar tus impuestos.

Más información en <http://emprender.sunat.gob.pe/pago-de-mis-tributos>

Tengo ingresos por mi actividad como influencer, estoy inscrito en el RUC pero no he declarado ni pagado mis impuestos de varios meses ¿Qué debo hacer?

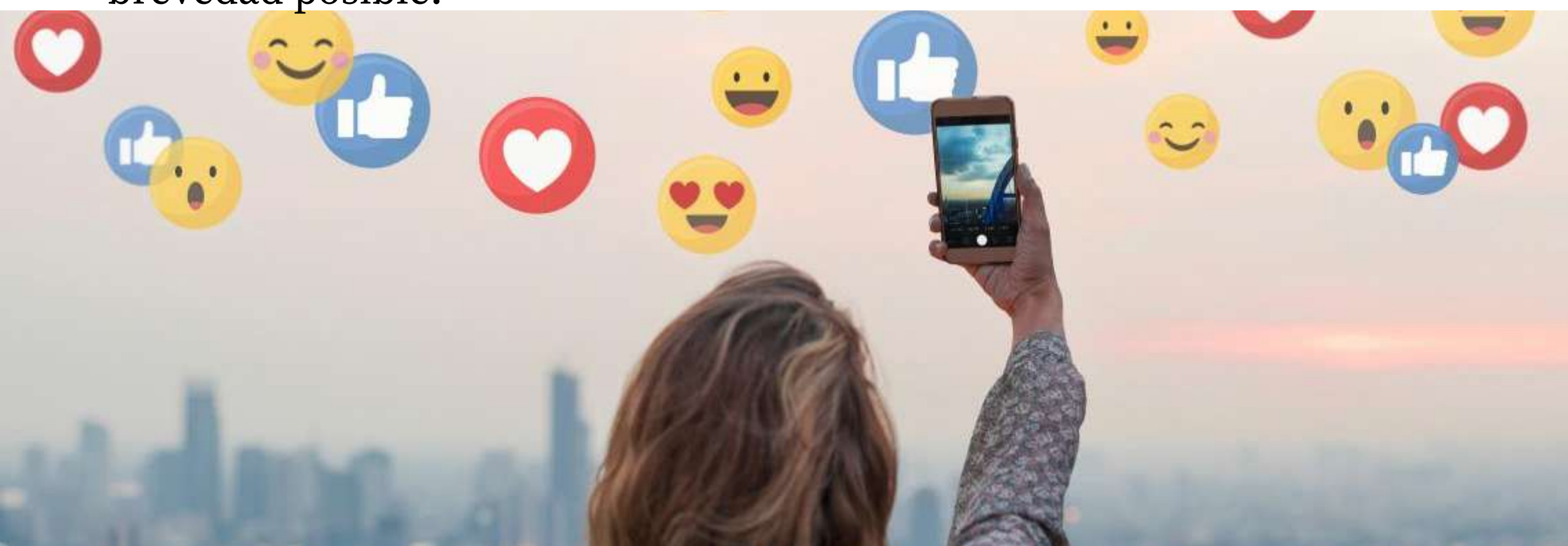
Debes presentar las declaraciones de cada mes, informando los ingresos que has obtenido y pagando los impuestos correspondientes a la brevedad posible.

¿Existe alguna multa o sanción por no declarar mis ingresos obtenidos por mi actividad como influencer?

Sí, no presentar la declaración que contenga la información de tus ingresos, dentro de los plazos establecidos, constituye una infracción tributaria sancionada con multa, sin embargo, si regularizas a tiempo y de manera voluntaria, puedes acceder al régimen de gradualidad establecido en las leyes pertinentes. Más información aquí

<https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>

Por ello, es importante que te informes, regularices y cumplas con el país.





2. Venderle al Estado

Venderle al Estado

**Venderle al
Estado, una
oportunidad
de negocio**

2.1. Venderle al Estado, una oportunidad de negocio

Uno de los principales compradores es el estado. Diversas instituciones que lo conforman requieren anualmente diversos bienes y servicios de toda índole como por ejemplo:

- Útiles de escritorio y papelería
- Uniformes
- Implementos médicos para hospitales
- Servicios de limpieza
- Vigilancia
- Servicios de transporte
- Alimentación para programas sociales
- Construcción o ampliación de locales como hospitales

Como se observa es una buena oportunidad para generar liquidez a las empresas ofreciendo los diferentes bienes o servicios en base a los requerimientos realizados



Las compras del estado se rigen por una normativa especial basada principalmente en la Ley de Contrataciones del estado el mismo que tiene como objetivo principal maximizar la gestión de adquisiciones del sector público bajo un marco de principios de equidad, transparencia, publicidad, libre competencia, entre otros. De acuerdo con el monto de la adquisición existen regulaciones de diferentes procesos de adquisición.

Las adquisiciones menores a 8 UIT se rigen a través de procesos directos regulados por cada institución. Adicionalmente tienes el procedimiento de subasta inversa electrónica utilizado para adquirir bienes y servicios comunes de acuerdo con un listado. Es importante inscribirse en el Registro Nacional de Proveedores para poder participar en los diferentes procesos o convocatorias.

Donde encuentras oportunidades de negocio para venderle al estado?



Descarga en tu móvil la APP de la OSCE “Buscador de oportunidades de negocio” donde puedes filtrar información por ubicación geográfica y tipos de proceso (bienes, servicios, consultorías y obras).

Te recomendamos visitar la web de la OSCE (Organismo Superior de Contrataciones del Estado) <https://www.gob.pe/osce> para encontrar los requisitos y normativas relacionadas con este tema así como la página del SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Electrónicas)

<https://www.gob.pe/7324-acceder-al-sistema-electronico-de-contrataciones-del-estado-seace>

Los topes y montos para los procesos de selección que se rigen bajo la ley de contrataciones de estado para el año 2020 son:

Tipo	Bienes	Servicios y consultoría de obras	Obras
Licitación Pública	$\geq 400,000$		$\geq 1,800,000$
Concurso Público		$\geq 400,000$	
Adjudicación simplificada	$< 400,000$	$< 400,000$	$< 1,800,000$
	$> 34,400$	$> 34,400$	$> 34,400$
Selección de consultores individuales		$\geq 40,000$	
		$< 34,400$	
Comparación de precios	$\geq 64,500$	$\geq 64,500$	
	$< 34,400$	$< 34,400$	
Subasta electrónica	$> 34,400$	$> 34,400$	
Adjudicación directa	$> 34,400$	$> 34,400$	$> 34,400$



“Importante

Algunos puntos que debes tener en cuenta para venderle al estado

- Lee bien las especificaciones técnicas o requerimientos de servicios.
- Hay siempre un precio base o referencial, debes calcular bien tu oferta dado que hay competidores
- Debes contar con stock de entrega oportuno.
- Revisa bien las condiciones de pago (en las prestaciones de servicios los pagos se realizan muchas veces luego de la ejecución parcial - trimestral, semestral - y previo informe de conformidad.
- En el caso de compras menores a 8 UIT (S/. 33,600 para el 2020) estas se rigen por procedimientos propios de cada entidad por lo tanto las convocatorias se realizan en base a la experiencia del proveedor.
- Ten en cuenta el costo financiero de los plazos para el pago de tu factura.



Acceder al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace)

Descripción

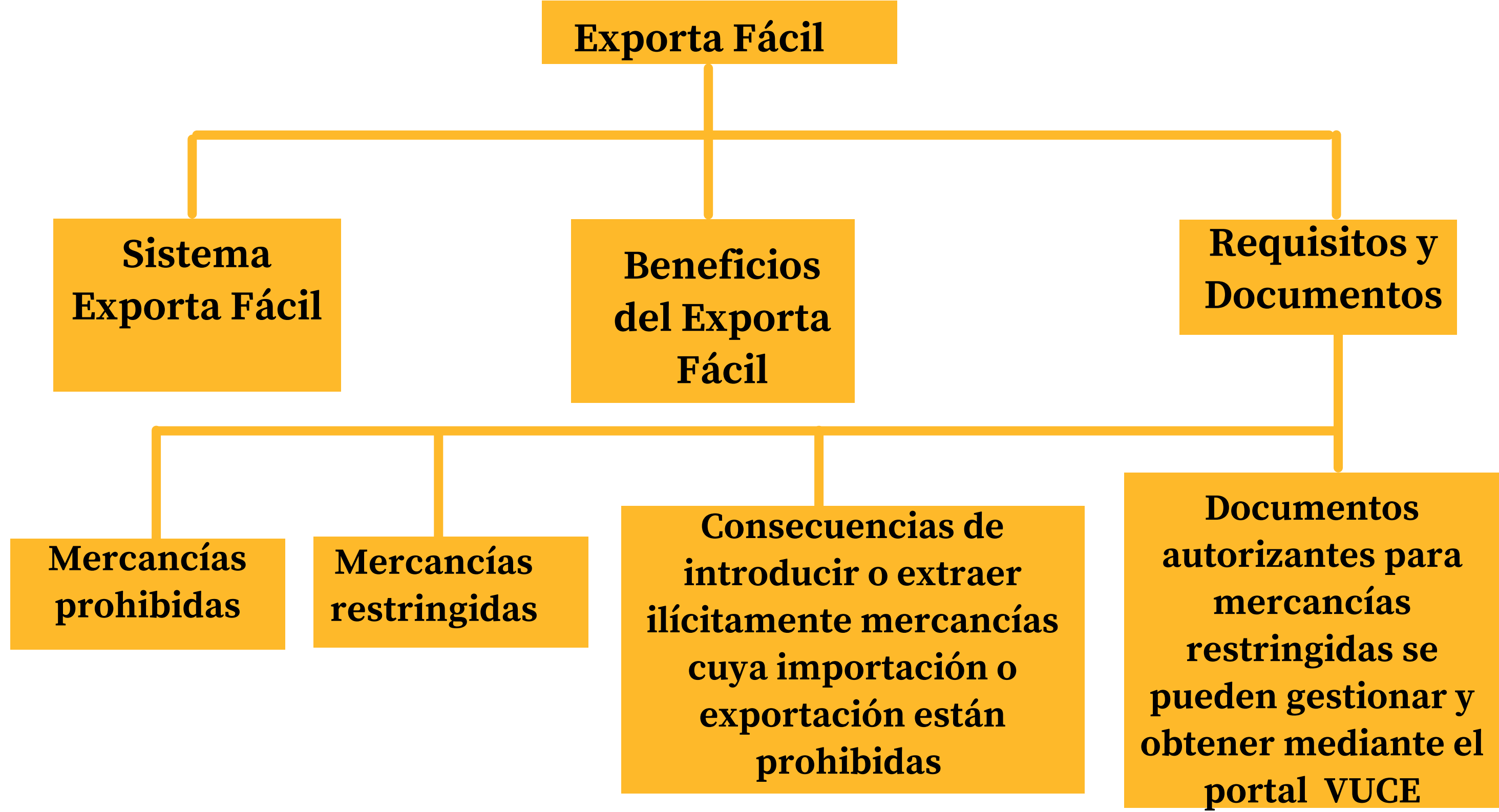
El Seace permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas. El registro de información en el Seace se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del Seace, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable. Las entidades deben registrar el Plan Anual de Contrataciones, actos preparatorios, procedimientos de selección, ejecución contractual, órdenes de compra y ordenes de servicios, convenios, contrataciones por catálogos electrónico de acuerdo marco. Los proveedores se registran como participantes, formulan consultas y observaciones, presentan y subsanan ofertas, realizan mejoras de precios. Los árbitros registran laudos y otras resoluciones arbitrales. Para acceder al Seace dispones de las siguientes opciones:

- Acceso público: encuentra información de las contrataciones del Estado, sin necesidad de usar usuario y contraseña (Certificado Seace).
- Acceso privado: permite efectuar registros en el SEACE. necesitas contar con un certificado Seace (usuario y contraseña) para acceder:
- Acceso para proveedores: para acceder es necesario contar con tu usuario y contraseña del Registro Nacional de Proveedores (RNP) de proveedor exceptuado (Sociedad conyugal, sucesión indivisa y entidad pública).
- Acceso para entidades y órganos de control: para acceder es necesario contar con tu certificado Seace (usuario y contraseña).
- Acceso para Árbitros: para acceder es necesario contar con tu certificado Seace (usuario y contraseña).

Documentos y publicaciones



3. Exporta Fácil



3.1. Sistema Exporta Fácil

Es un mecanismo promotor de exportaciones diseñado principalmente para el micro y pequeño empresario, mediante el cual podrá acceder a mercados internacionales a través de Serpost S.A.

Pueden acceder al ExportaFácil las personas naturales o empresas que exporten mercancías con fines comerciales por un valor que no podrá exceder de US\$7500 ni los 30 Kg de peso, para lo cual el exportador deberá contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y no tener la condición de no hallado o no habido.



3.2. Beneficios del Exporta Fácil



Te permite iniciar el trámite de exportación desde la comodidad de tu hogar, oficina o cabina de internet y desde cualquier ciudad del país.

Puedes colocar tus productos en otros países de manera simple, económica y segura.

Es un trámite aduanero sencillo, ágil y sin costo.

Puedes realizar el seguimiento de tus envíos por internet.

3.3. Requisitos y Documentos

- **RUC:** Registro informático a cargo de la SUNAT donde se encuentran inscritos los contribuyentes de todo el país; número de identificación del contribuyente ante la SUNAT, de uso obligatorio.
- **Clave SOL:** Conjunto de letras y números que conforman una identificación secreta que permite ser reconocido por los sistemas informáticos; puede obtenerla gratuitamente en cualquier Centro de Servicios al Contribuyente de la SUNAT, en todo el territorio nacional.
- **Factura ó Boleta de Venta:** El comprobante de Pago a presentar debe cumplir con la normatividad del Reglamento de Comprobantes de Pago.



- **Documento de Control:** En el caso de mercancías restringidas: Los documentos registrados en el portal de la VUCE ó fotocopia autenticada por el agente de aduana de la autorización o documento de control o declaración jurada suscrita por el representante legal del importador en los casos que la norma específica lo señale.
- **Certificado de Origen:** Fotocopia autenticada del certificado de origen, cuando corresponda.
- **Otros documentos** que la naturaleza del despacho exija. Cabe precisar que pudieran tratarse de mercancías restringidas o prohibidas.

3.3.1. Mercancías prohibidas

Las mercancías prohibidas son aquellas que por mandato legal se encuentran prohibidas de ingresar o salir del territorio nacional.



3.3.2. Mercancías restringidas



Las mercancías restringidas son aquellas que por mandato legal requieren la autorización de una o más entidades competentes para ser sometidas a un determinado régimen aduanero. Objetivo de prohibir o restringir una mercancía

Proteger o preservar la salud y vida de las personas, la moral pública, el patrimonio histórico y cultural, así como conservar los recursos naturales, entre otros objetivos.

3.3.3. Consecuencias de introducir o extraer ilícitamente mercancías cuya importación o exportación están prohibidas o restringidas en el país

Además de las sanciones administrativas (multas, cierres de locales, etc.), aquella persona que utilizando cualquier medio o artificio o infringiendo normas específicas introduzca o extraiga del país mercancías por cuantía superior a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias cuya importación o exportación está prohibida o restringida, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años y con setecientos treinta a mil cuatrocientos sesenta días-multa, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley de Delitos Aduaneros –Ley N° 28008.



3.3.4. Documentos autorizantes para mercancías restringidas se pueden gestionar y obtener mediante el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE

La Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), su definición oficial para el componente de mercancías restringidas lo encontramos en el Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, publicado en El Peruano el 09.07.2010, así tenemos que la VUCE es el medio por el que se "permite a los administrados realizar, por medios electrónicos, los trámites requeridos para la obtención de permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones exigidas para el ingreso, tránsito o salida de mercancías".

El objetivo de la VUCE es prescindir de la documentación física y que a futuro solo se manejen documentos electrónicos en calidad de documentos resolutivos.

Documento Resolutivo

El documento resolutivo (DR) es aquel en el que consta el acto administrativo emitido por las entidades competentes, mediante el cual se otorga o deniega permisos, registros, certificaciones, licencias y demás autorizaciones solicitadas por los administrados para el ingreso, tránsito o salida de mercancías restringidas.

Este documento resolutivo, emitido por medio de la VUCE, posee la misma validez y eficacia jurídica que la realizada por medios convencionales. Puede encontrar información adicional en el mismo portal de la VUCE: www.vuce.gob.pe

Si deseas mayor información ingresa [aquí](#)



Sub pagina Exporta fácil

¿En qué consiste?

Es un mecanismo promotor de exportaciones diseñado principalmente para el micro y pequeño empresario, mediante el cual podrá acceder a mercados internacionales a través de Serpost S.A.

¿Quiénes pueden acceder?

Pueden acceder las personas naturales o empresas que exporten mercancías con fines comerciales por un valor que no podrá exceder de US\$7500 ni los 30 Kg de peso.

El exportador deberá contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y no tener la condición de no hallado o no habido.

Si deseas mayor información ingresa [aquí](#)

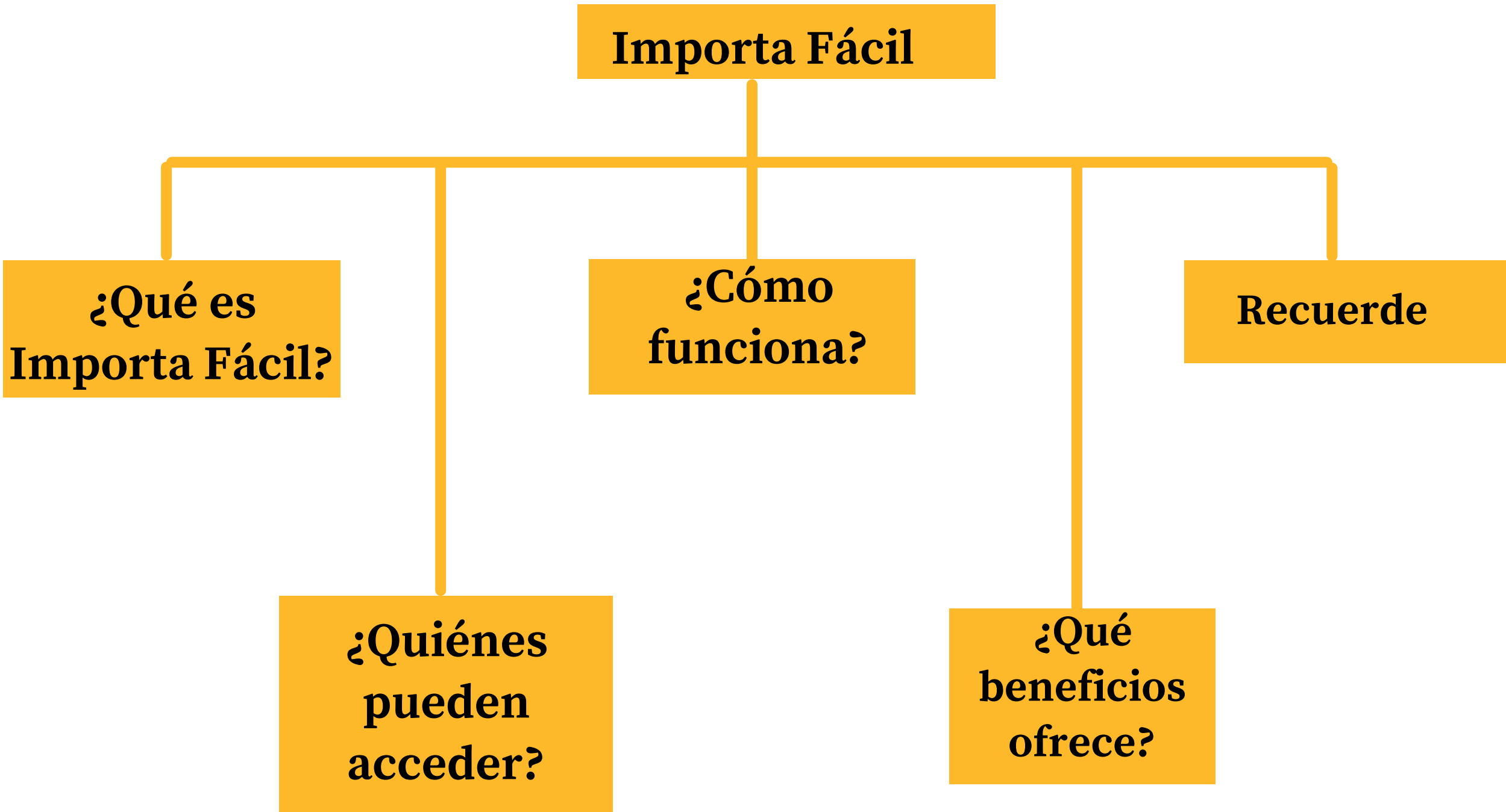
¿Qué beneficios obtengo con Exporta Fácil?

- Te permite iniciar el trámite de exportación desde la comodidad de tu hogar, oficina o cabina de internet y desde cualquier ciudad del país.
- Puedes colocar tus productos en otros países de manera simple, económica y segura.
- Es un trámite aduanero sencillo, ágil y sin costo.
- Puedes realizar el seguimiento de tus envíos por internet.





4. Importa Fácil



1.1. ¿Qué es Importa Fácil?

Es un servicio implementado por la SUNAT que permite importar o recibir envíos postales del extranjero a través de SERPOST S.A (1), de manera rápida y simple.

(1) SERPOST S.A.: Servicio Postal del Perú S.A. - Concesionario del servicio postal del estado peruano.



1.2. ¿Quiénes pueden acceder?



Las personas naturales o empresas que importen o reciban envíos postales como compras o regalos del extranjero hasta por un valor FOB(2) máximo de US \$ 2 000.00(3) por envío.

(2) FOB: Se refiere al precio de compra o adquisición de la mercancía (debiendo descontarse el precio del flete o transporte internacional y el seguro contratado).

(3) Dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

1.3. ¿Cómo funciona?

Si la persona natural o empresa que importe o reciba el envío lo hace a través del servicio postal nacional, el proceso tendrá varias facilidades.

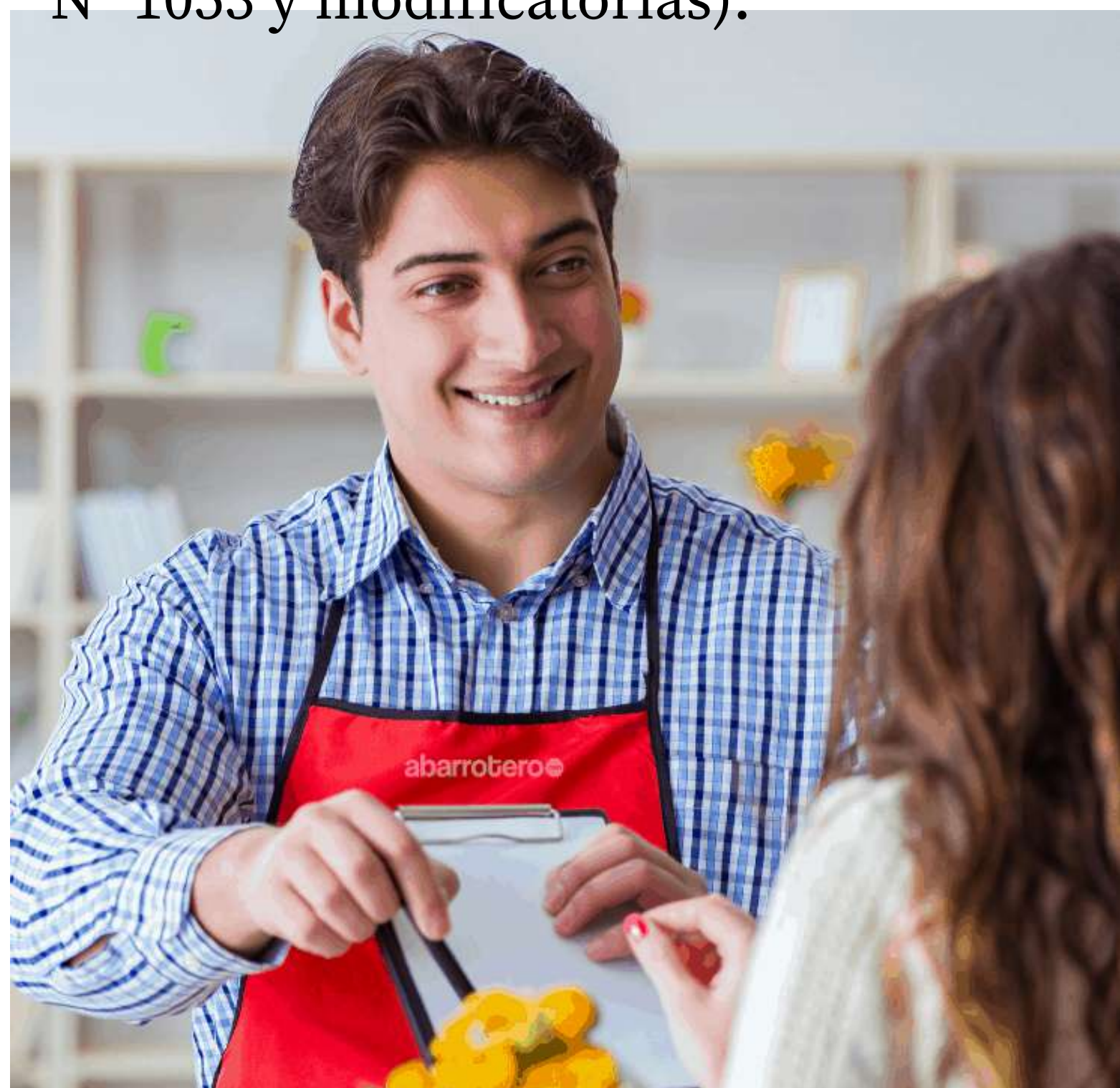
Una vez que el envío llegue a Perú usted podría recibir sus mercancías (bienes, regalos, etc.) o ser notificado, para su recojo o trámite correspondiente.

Si las mercancías (bienes, regalos, etc.) contenidas en el envío tiene un valor hasta US \$ 200.00 (4), no tendrá que efectuar ningún trámite aduanero ni pagar tributos a la importación, la SUNAT lo pondrá a disposición de Serpost S.A. para su entrega al destinatario.

Pero si tiene un valor superior a US \$ 200.00 y hasta US \$ 2 000.00, podría estar afecto al pago de tributos (5) a la importación, debiendo cancelar los tributos en los bancos autorizados, para su entrega al destinatario por parte de Serpost S.A.

(4) Excepto mercancías restringidas, envíos remitidos a un mismo destinatario que hayan arribado en un mismo medio de transporte cuyo valor en conjunto supere los US\$ 200, y otros que la SUNAT establezca (Decreto Supremo N° 244-2013-EF).

(5) SUNAT ejerce control de las mercancías una vez que arriben a Perú y determina los tributos a cancelar en los casos que corresponda (Decreto Legislativo N° 1053 y modificatorias).



1.4. ¿Qué beneficios ofrece?

Es rápido:

Con la finalidad de reducir los tiempos de despacho, la SUNAT ha establecido un único control de los envíos postales en la Aduana Aérea y Postal, con oficinas ubicadas en Lima y Callao.

Además, a fin de disponer de su mercancía en menor tiempo y a un menor costo, el envío postal con valor hasta US \$ 200.00 (6), es calificado por la SUNAT como distribución directa y puesto a disposición de Serpost S.A para su entrega inmediata al destinatario. Asimismo, se ha implementado un sistema electrónico para la generación de la Declaración Importa Fácil (DIF), cuando el valor del envío postal es superior a US \$ 200.00 y hasta US \$ 2 000.00.

(6) Excepto mercancías restringidas, envíos remitidos a un mismo destinatario que hayan arribado en un mismo medio de transporte cuyo valor conjunto supere los US\$ 200, y otros que la SUNAT establezca (Decreto Supremo N° 244-2013-EF).

Es simple:

La cancelación de los tributos en los casos que corresponda, se efectúa en cualquier entidad bancaria autorizada, presentando únicamente la DIF, que podrá descargar gratuitamente de la sección: Consulta DIF, del portal de la SUNAT.



1.5. Recuerde

Mercancías Prohibidas

Existen mercancías que están prohibidas de ingresar a Perú como por ejemplo:

- Ropa y calzado usado sin excepción
- Partes usadas de vehículos
- Drogas y demás insumos similares

Mercancías Restringidas

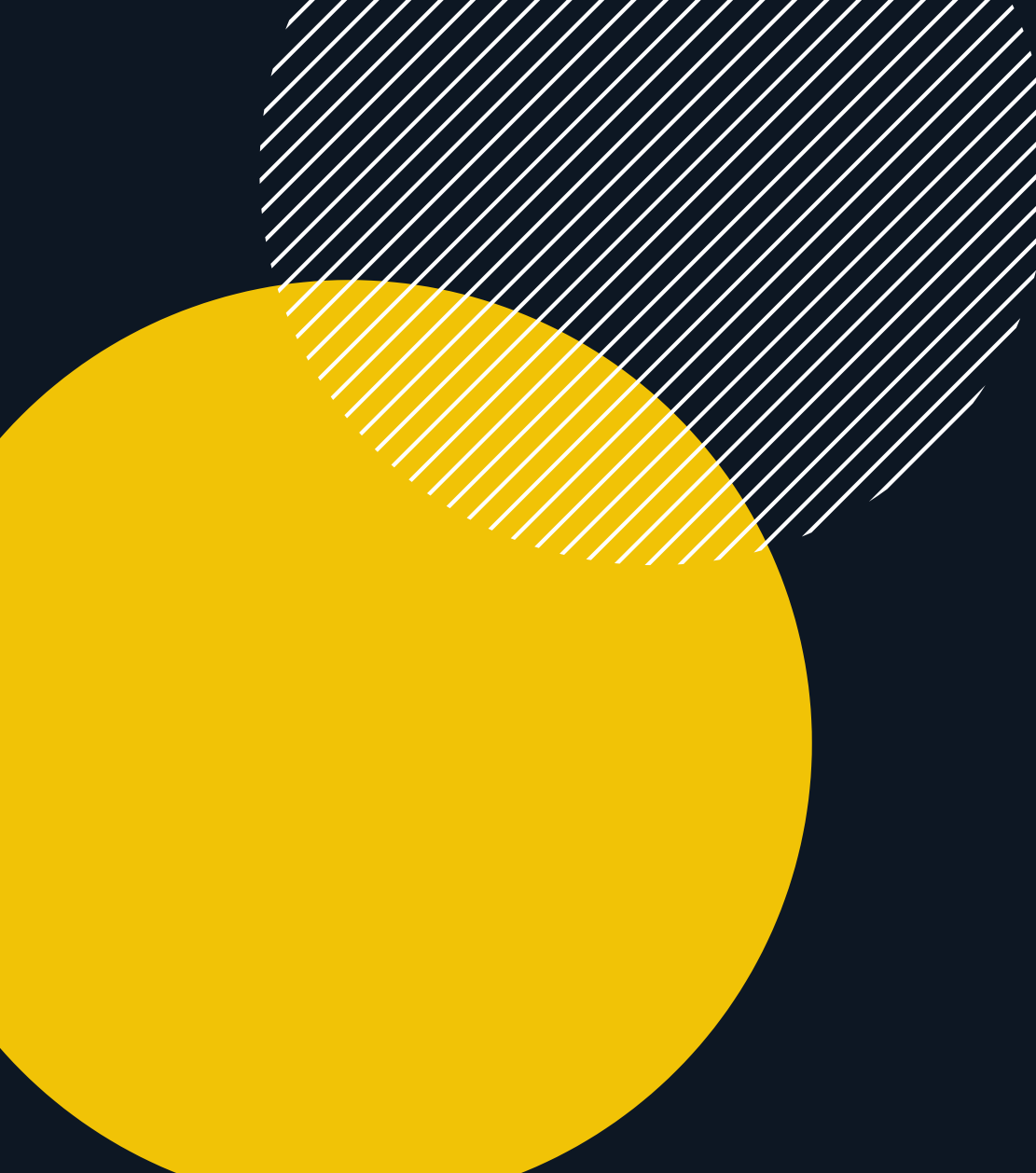
También existen mercancías que tienen la condición de restringidas (7), por lo tanto necesitan autorización del sector correspondiente para ingresar a Perú como por ejemplo:

- Celulares y demás dispositivos similares (requieren permiso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC), salvo excepciones establecidas mediante Resolución Directoral.
- Medicinas, vitaminas, equipos y demás aparatos médicos (requieren permiso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID).

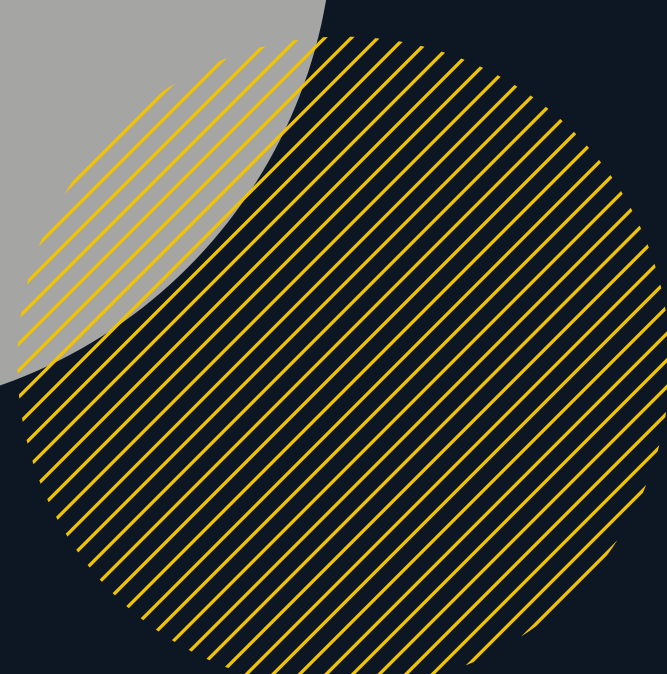
Con el uso del RUC y Clave Sol las autorizaciones del MTC, DIGEMID, DIGESA, SENASA entre otros, se pueden tramitar por la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE (www.vuce.gob.pe).

(7) El listado de mercancías prohibidas de importación y la consulta referencial de subpartidas que contienen mercancías restringidas, lo puede efectuar a través del portal de la SUNAT (www.sunat.gob.pe / opción: Aduanas / Mercancías Restringidas y Prohibidas). Si deseas mayor información ingresa [aquí](#).





Sobre Nosotros



Nuestras cifras

Nuestras cifras como grupo de servicios profesionales empresariales nos brindan la confianza de asegurar la calidad en cada compromiso asumido y garantizar la satisfacción a nuestros clientes.

+6

Años en el
mercado

+30

Servicios especializados
segmentados en 3
Líneas de Negocio

+50
Cías.

Entidades atendidas en
Perú en nuestros
servicios profesionales

+600

Horas anuales de
capacitación y
entrenamiento a
nuestros
profesionales

+20

Sectores Económicos
atendidos



Contactos

Contáctanos:

Oficina Arequipa : Cal. Bartolomé Herrera S-2,
Socabaya - Arequipa

 963 382 929

 (054) 76-40-33

 administracion@consultumperu.com

 Consultum Peru

 @consultum.peru

 www.solucionestrategia.com

Williams Quina

Socio Líder de Aseguramiento y Consultoría

williams.quina@globalwsbsg.com

T. +51 54 76-40-33

Marcia Durand

Gerente de BPO y Contabilidad

marcia.durand@globalwsbsg.com

T. +51 54 76-40-33

Agradecimientos:

Edición:

Williams Quina

Socio Gerente

Elsy Huarachi Palomino

Staff

Conoce sobre nuestras principales líneas de servicios profesionales

01 Consultoría de Negocios

En tecnologías

Diagnóstico TI , Project PMO, Selección Software, etc.

Management

Componetización, Desmedros, Toma de Inventarios, etc.

People & Org.

Compensaciones, Estructura Organizacional, Evaluaciones, etc.

Strategy

Planeamiento estratégico, diseño de negocio, crecimiento, etc.

02 Consultoría Laboral

Contratación

Contratación Laboral
Desenvolvimiento de relación laboral

Desvincular

Desvinculación de trabajadores

Documentar

Documentación laboral
Remuneraciones y Beneficios

Fiscalización

Fiscalizaciones laborales y tributario-laborales

03 Consultoría Legal

Corporativo

Asesoría en temas corporativos
Mercado de Valores

Concursal

Insolvencia y sistemas concursales

Reorganizar

Reorganización de sociedades (fusiones y adquisiciones)

Litigación

Asesoría en procesos y demandas, Auditoría de procedimientos iniciados

04 Outsourcing

Contabilidad

Contabilidad, Activos fijos, inventarios, EEFF

Administrat.

Funciones administrativas y financieras

Planillas

Planillas y nóminas de trabajadores, BBSS

Tributario

Impuestos, Declaraciones, Liquidaciones

05 Tributación

Consultoría

Consultoría, Due Diligence, Planeamiento Tributario

Internacional

Tributación internacional, CDIT, Asesoría

Precios Transf

Intragrupo, Ajustes, Gastos por intereses, manejo tributario

Post COVID19

Reestructuraciones de modelos de tributación en negocios



Acerca de Consultum Perú

Consultum Perú es una firma de servicios profesionales especializada en Contabilidad, Impuestos, Outsourcing, Impuestos y Asesoría Empresarial. Marcamos la diferencia ayudando a nuestra gente, clientes y comunidades a alcanzar su potencial y objetivos. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los negocios.

Para más información visite www.solucionestrategia.com

© 2021 RGW
All Rights Reserved.

Consultum Arequipa

Cal. Bartolomé Herrera S-2,
Socabaya - Arequipa, Perú
Telf. +51 54 76-40-33